

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO "ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA PARA ALUMNOS BECADOS EN MOVILIDAD ESTUDIANTIL", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR EL MAESTRO MARCO ANTONIO MORENO VENEGAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE RECTORÍA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD"; POR LA OTRA, LA LICENCIADA LAURA ANA MARÍA NAVARRO GONZÁLEZ, EN LO SUCESIVO "EL PROFESIONISTA"; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; DE IGUAL FORMA, COMPARECEN COMO TESTIGOS LA M.T.F.S. NAYANCI ESPINOSA PARRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LICENCIADO FÉLIX OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA, ABOGADO GENERAL DE "LA UNIVERSIDAD"; DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I.- Declara "LA UNIVERSIDAD" que:**

- 1.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo al Decreto Legislativo número 8334, de fecha 26 de marzo del año 2001, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit, el 31 de marzo del mismo año.
- 1.2. Es una institución educativa cuyo fin primordial es impartir educación superior en la entidad y opera de acuerdo al modelo pedagógico aprobado por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.
- 1.3. El Maestro Marco Antonio Moreno Venegas, en su carácter de Encargado del Despacho de Rectoría, tiene facultades para contratar y obligarse en nombre y representación de "LA UNIVERSIDAD", de conformidad a lo establecido en el artículo 16, fracciones I y V del Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Nayarit y el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo celebrada el 27 de abril del año 2017.
- 1.4. Tiene su domicilio en el Kilómetro 9 de la Carretera Federal 200 tramo Xalisco - Compostela, código postal 63780, en Xalisco, Nayarit.
- 1.5. Necesita contratar los Servicios Profesionales de la Licenciada Laura Ana María Navarro González, para llevar a cabo el proyecto

denominado "Atención y Orientación Psicológica para Alumnos Becados en Movilidad Estudiantil".

**II.- Declara "EL PROFESIONISTA" que:**

**2.1** Es una persona física jurídicamente capacitada para poder contratar y obligarse en los términos de este contrato, además de contar con plena solvencia moral.

**2.2**

**2.3** Comparece a la suscripción del presente instrumento por su propio derecho, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que de acuerdo a la instrucción profesional recibida, cuenta con la capacidad, los conocimientos y aptitudes requeridos para llevar a cabo el proyecto denominado "Atención y Orientación Psicológica para Alumnos Becados en Movilidad Estudiantil".

**2.4** Celebra el presente contrato reconociendo que no existe relación laboral alguna con "LA UNIVERSIDAD", sino simplemente una prestación de servicios profesionales, por lo tanto, cualquier controversia que se llegare a suscitar, se resolverá conforme a lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Primero, del Código Civil vigente para el Estado de Nayarit.

**2.5** Está consciente que al ser el presente contrato de prestación de servicios profesionales, no tiene derecho a seguridad social, aguinaldo, vacaciones o prima de antigüedad.

Con estas declaraciones quedan asentados los antecedentes del presente contrato de Honorarios Profesionales, el cual se conviene sujetar al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El Objeto del presente contrato es que "EL PROFESIONISTA lleve a cabo el proyecto denominado "Impartición de Talleres preparación y aplicación de evaluaciones y entrevistas para alumnos" de las diferentes carreras de "LA UNIVERSIDAD", de acuerdo al proyecto que se adjunta como Anexo I y que forma parte integral del presente contrato.

**SEGUNDA.-** "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL PROFESIONISTA" por el total de los servicios prestados, la cantidad de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M. N.) más I.V.A., menos las deducciones correspondientes, pago que se realizará en de manera mensual, de acuerdo al proyecto materia del presente contrato.

**TERCERA.-** "LA UNIVERSIDAD" pagará en la forma y cantidad mencionada en la cláusula anterior, en el domicilio fiscal de la misma a cambio del recibo de Honorarios Profesionales correspondiente, que ampare la cantidad descrita, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**CUARTA.-** El presente contrato tendrá una vigencia improrrogable del periodo que comprende del 03 de mayo al 03 de agosto del año 2017.

**QUINTA.-** Se compromete expresamente "EL PROFESIONISTA" a no divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias u otra forma análoga, los servicios, funciones y actividades objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

**SEXTA.-** El presente contrato de Prestación de Servicios es personal, por lo que "EL PROFESIONISTA", para la realización de su trabajo, no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivadas del mismo a otras personas.

**SÉPTIMA.-** Son causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", las siguientes:

- I. Dañar o poner en peligro las instalaciones, mobiliario y equipo de "LA UNIVERSIDAD".
- II. Cometer actos inmorales durante sus horas de trabajo en las instalaciones de "LA UNIVERSIDAD";
- III. Concurrir a prestar los servicios objeto de este contrato, en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante.
- IV. Incumplir con las obligaciones contractuales estipuladas en el presente contrato, rescisión que operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, bastando con la notificación que por escrito le haga "LA UNIVERSIDAD", siendo "EL PROFESIONISTA" el responsable de los daños y perjuicios que por su incumplimiento cause a "LA UNIVERSIDAD".

**OCTAVA.-** "LA UNIVERSIDAD" se reserva en todo tiempo, el derecho de supervisión y vigilancia de los avances o resultados de los servicios materia del presente contrato.

**NOVENA.-** "LAS PARTES" convienen en que todo lo previsto en el presente contrato se ajustará a lo dispuesto en el Libro Tercero, Capítulo Primero del Código Civil para el Estado de Nayarit.

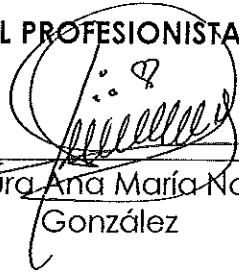
**DÉCIMA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a las leyes y tribunales competentes en la ciudad de Tepic, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en razón de sus domicilios presente o futuros.

**DÉCIMA PRIMERA.-** "LAS PARTES" celebran el presente contrato sin dolo, error, ni mala fe, conociendo su contenido y alcance legal en cuanto a consentimiento y objeto que se deriva de su clausulado.

Leído que fue a los comparecientes el contenido del presente contrato y una vez sabedores de su valor y consecuencias legales, se manifestaron conformes con el mismo, lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo firman para constancia a los 03 (tres) días del mes de mayo del año 2017, (dos mil diecisiete), en unión de los testigos de asistencia en este acto jurídico.

#### FIRMAS

"EL PROFESIONISTA"



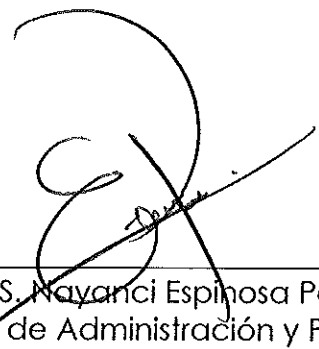
Lic. Laura Ana María Navarro  
González

"LA UNIVERSIDAD"

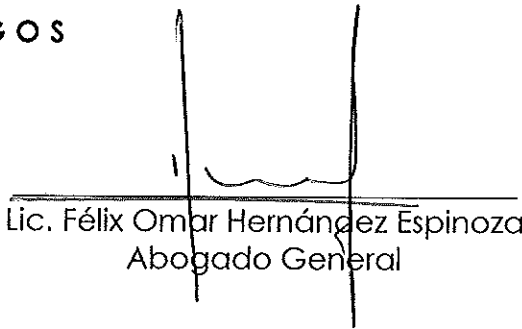


Mtro. Marco Antonio Moreno  
Venegas  
Encargado del Despacho de  
Rectoría

#### TESTIGOS



M.T.F.S. Nayanci Espinosa Parra  
Directora de Administración y Finanzas



Lic. Félix Omar Hernández Espinoza  
Abogado General

**Anexo I del Proyecto denominado "Impartición de Talleres, preparación y aplicación de evaluaciones y entrevistas para alumnos de la Universidad Tecnológica de Nayarit".**

<p align="center"><b>Consulta psicológica individual alumnos, personal docente y administrativo.</b></p>	<p>Del 03 de Mayo al 03 de Agosto se Brinda atención psicológica al alumno o personal que así lo solicite en un horario de 7:00am a 3:00pm teniendo duración de una hora consulta individual y tres horas máximo consulta familiar, siendo esto necesario como red de apoyo para el paciente identificado y mejora de los mismos, la intervención es de manera interinstitucional.</p>
<p align="center"><b>Programación de talleres</b></p>	<p>Del 8 al 12 de Mayo Se realiza en todas las carreras de la universidad tecnológica la recolección de 46 horarios grupales y así programar fechas para entrar al aula a impartir los talleres.</p>
<p align="center"><b>Impartir talleres</b></p>	<p>El 15 y 16 de mayo Se preparan temas específicos que se impartirán en tercer cuatrimestre          17 de Mayo al 21 de Junio, se entra a los grupos teniendo la duración de una hora clase por tema. Los temas a desarrollar son los siguientes.          *carencia afectiva 1          *Carencia afectiva 2          De ahí en algunos grupos ve la necesidad el tutor de ampliar el tema y se programa un taller extra. Esta actividad se alterna con consulta individual.</p>
<p align="center"><b>Preparar material para evaluaciones e integraciones de nuevo Ingreso</b></p>	<p>El 19 y 20 de Junio Contabilizar el material.          Se arman paquetes con 25 evaluaciones por grupo.          *Ingresar datos de alumnos en</p>

*[Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Laura Ana María Navarro González' and other illegible marks.]*

	<p>programa electrónico para dicha evaluación siendo un número aproximado a ingresar de 1092 asignando un total de 364.</p> <p>Evaluaciones que se realiza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Inteligencia.</li> <li>* personalidad,</li> <li>*vocacional,</li> <li>*habilidades de estudio.</li> </ul>
<p><b>Evaluaciones y entrevistas alumnos no aptos primer periodo.</b></p>	<p>El 30 de junio Se realizan primera evaluación a 364 alumnos y 30 entrevistas personalizadas aproximadamente, a los alumnos que no salen aptos a la carrera elegida para buscar el perfil afín a sus habilidades y capacidades dentro de las mismas carreras de la universidad tecnológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*3 al 5 de julio calificar e integrar evaluaciones</li> <li>*6 de julio Se entregan resultados a servicios escolares.</li> <li>* 7 de julio se publican resultados.</li> </ul>
<p><b>Evaluaciones y entrevistas alumnos no aptos segundo periodo.</b></p>	<p>El 26 de julio se realizan segunda evaluación con un total de 223 aspirantes aproximadamente y 25 entrevistas personalizadas a alumnos que no salen aptos a la carrera elegida para buscar el perfil afín a sus habilidades y capacidades dentro de las mismas carreras de la universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>*27 y 28 de julio calificar e integrar evaluaciones y enviar a servicios escolares.</li> <li>*31 de julio se publican resultados.</li> </ul>
<p><b>Evaluaciones y entrevista alumnos no aptos Tercer periodo.</b></p>	<p>03 de agosto se realiza tercera evaluación con un total de 134 aspirantes aproximadamente y 15 entrevistas personalizadas alumnos que no salen aptos a la carrera</p>

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'S. J.' and another signature below it.

<p><b>Nota.- en atención alumnos que llegan a la UT posterior al examen.</b></p>	<p>elegida para buscar el perfil afín a sus habilidades y capacidades dentro de las mismas carreras de la universidad. *02 y 03 de agosto calificar e integrar evaluaciones y enviar a servicios escolares.</p>
--	---

El presente anexo forma parte del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la **Universidad Tecnológica de Nayarit** y la **Licenciada Laura Ana María Navarro González**, en la ciudad de Xalisco, Nayarit; el día 03 (tres) del mes de mayo del 2017, (dos mil diecisiete).

**FIRMAS**

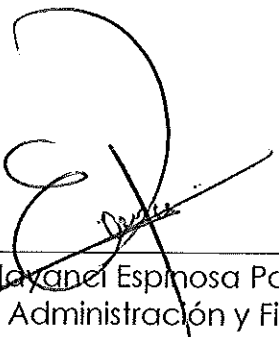
**"EL PROFESIONISTA"**

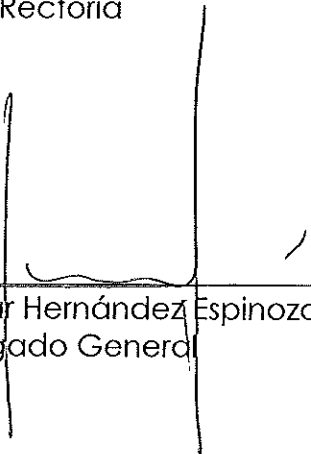
  
 Lic. Laura Ana María Navarro  
 González

**"LA UNIVERSIDAD"**

  
 Mtro. Marco Antonio Moreno  
 Venegas  
 Encargado del Despacho de  
 Rectoría

**TESTIGOS**

  
 M.T.F.S. Nayanei Espinosa Parra  
 Directora de Administración y Finanzas

  
 Lic. Félix Omar Hernández Espinoza  
 Abogado General